



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

APERTURA PRESUPUESTAL 2013

PAUTAS GENERALES

1. PRESUPUESTO BASE

Como punto de partida se considera el Presupuesto Permanente 2012 (financiación 1.1 - Rentas Generales) de cada Servicio en moneda nacional, actualizado con los incrementos otorgados por el Poder Ejecutivo hasta el 31/12/2012 y ajustado con las Resoluciones del CDC, CDGAP y CDA que involucran afectaciones presupuestales de carácter permanente.

Asimismo se incluirán los incrementos que otorga la Ley de Presupuesto Quinquenal 2010-2014 para el año 2013 y la ley de Rendición de Cuentas 2011, teniendo en consideración que aquellas partidas otorgadas y que al 31/12/2012 no cuenten con resolución de distribución del CDC se mantendrán en la UE 50 sujetas a distribución.

2. PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Todos los créditos de la Universidad de la República, se distribuirán entre los siguientes programas presupuestales:

Programa 347 - Programa Académico
Programa 348 - Programa Desarrollo Institucional
Programa 349 - Programa Bienestar y Vida Universitaria
Programa 350 - Programa Atención a la Salud en el HC
Programa 351 - Programa Desarrollo de la Universidad en el Interior del País
Programa 352 - Inversión en Infraestructura Edilicia - POMLP

3. PARTIDAS CENTRALES

Las partidas correspondientes a: Progresivo Docente, Antigüedad No Docente, Dedicación Total, Beneficios Sociales, Decretos, Cuota de Alimentación y Cuota Mutual, se distribuirán de acuerdo a la ejecución del año 2012, sujeto a evaluación por la Dirección General de Administración Financiera. En el correr del ejercicio 2013, esa Dirección General ajustará estas partidas en función de la ejecución real.

4. PROGRAMAS CENTRALES

Los montos correspondientes a los proyectos 2013 de CSIC, CSE, CSEAM, CCI, Cooperación Nacional e Internacional y Educación Permanente y otras UCPIs se distribuirán por traspaso de crédito en el transcurso del ejercicio.

En oportunidad de la distribución de Programas Centrales y Proyectos Institucionales y a efectos de financiar el Progresivo por Antigüedad Docente y la Partida de Actualización Bibliográfica, se dará cumplimiento a la Resolución 90 Numeral 3, del CDC de fecha 09/08/1994.

5. MODIFICACIONES DE EJERCICIO

Déficit 2012: Los servicios que culminen el ejercicio 2012 con déficit en la financiación 1.1 - Rentas Generales, se les efectuará el descuento de dicho importe en su Apertura Presupuestal 2013.

Cambios de apertura en los objetos del gasto: Se encomienda a la Dirección General de Planeamiento, realizar el análisis de los requerimientos de cambios en objetos del gasto, a efectos de su incorporación al crédito de ejercicio o permanente, según corresponda, en la Apertura Presupuestal 2013.

Cambios de financiación: Se encomienda a la Dirección General de Planeamiento, realizar el análisis de los requerimientos de cambios de financiación a incorporar en la Apertura Presupuestal 2013.

Seguro de Agrupamiento: Se debitará de las partidas de gastos de cada servicio el importe correspondiente.

Ciencia y Tecnología de los Alimentos: Se realizará la distribución aprobada por la Comisión Directiva de la Carrera y los respectivos servicios involucrados.

6. POMLP

Se procederá en el ejercicio 2013 a la apertura de los créditos en inversiones que resulten sin ejecución al 31/12/2012 en el POMLP hasta un 20% de la asignación establecida en el artículo 685 de la ley 18.719.

7. ESCUELA DE NUTRICIÓN

En cumplimiento de la Resolución N°9 del CDC de fecha 11/10/2011, que aprueba la transformación de la Escuela de Nutrición como Escuela dependiente del Consejo Directivo Central, se transferirán en carácter permanente en la Apertura Presupuestal 2013, los créditos desde la Unidad Ejecutora 07 Facultad de Medicina a la Unidad Ejecutora 01 destino Escuela de Nutrición, de acuerdo al anexo 5 de fecha 26/07/10, Expediente 070820-001399-11 y avalado por el Decano de la respectiva Facultad y la Directora de la Escuela de Nutrición.

Asimismo se transferirán en carácter permanente en la Apertura Presupuestal 2013, desde la Unidad Ejecutora 07 Facultad de Medicina a la Unidad Ejecutora 01 destino Escuela de Nutrición, los créditos resultantes de la consolidación de la partida asignada por la Comisión Sectorial de Enseñanza "Nuevas Ofertas de Grado", Resolución N°16 del CDC de fecha 08/02/2011, Proyecto "Inserción Práctica" y avalado por el Decano de la respectiva Facultad y la Directora de la Escuela de Nutrición.

8. APERTURA PRESUPUESTAL POR SERVICIO

La Apertura Presupuestal por Servicio se distribuirá en:

Financiación 1.1 - Rentas Generales

Financiación 1.2 - Fondos de libre disponibilidad:

b1) Artículo 542.

b2) Recursos propios.

Corresponde precisar:

La estructura de financiación no es de carácter permanente y está sujeta a revisión anual.

Respecto a los créditos establecidos en la Apertura Presupuestal provenientes de la financiación 1.2 - Artículo 542:

- la DGAF en el transcurso del año habilitará los montos en efectivo a los Servicios de acuerdo al flujo de la recaudación.
- la rendición de los mismos se realizará, como en años anteriores, de acuerdo a los literales a), b) y c) del correspondiente Artículo.

Montevideo, 10 de diciembre de 2012.